BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DENTRO DEL PLAN EMPLEA DE DIPUTACIÓN DE 2018

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de dos personas en régimen temporal con cargo al Plan Emplea de la Diputación de Cáceres 2018:

- 1 Auxiliar de clínica, jornada completa.
- 1 Auxiliar de ayuda a domicilio, cinco horas diarias.

La modalidad del contrato es duración determinada conforme a la subvención que conceda la Diputación de Cáceres al Ayuntamiento de Holguera.

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de al edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida o menoscabo del normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. La Administración podrá requerir certificado médico para comprobar este extremo.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidad Autónoma, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el desempeño de empleo o cargo público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala correspondiente en el que hubieses sido separado o inhabilitado.

dseer la titulación exigida en la presente convocatoria:

Para el puesto de auxiliar de clínica:

- Título Oficial de Auxiliar de Clínica.

Para el puesto de auxiliar de ayuda a domicilio:

- Certificado de profesionalidad o formación en atención a personas en el domicilio y/o instituciones de al menos 250 horas.
- f) Estar en situación de desempleo.

3.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias junto con la documentación requerida se presentarán en plazo y forma en el registro del Ayuntamiento de Holguera, será de 15 días hábiles, desde el siguiente de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, desde el día 12 de noviembre de 2018 hasta las 14 horas del día 30 de noviembre de 2018.

Así mismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR A LA SOLICITUD

- Copia DNI
- Certificación del Sexpe de la situación de desempleo.
- Titulación exigida en la convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso. (Copias compulsadas de titulación, cursos de formación y certificados de empresa/contratos).

LA FALTA DE PRESENTACIÓN JUNTO CON LA SOLICITUD FIRMADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS NO ES SUBSANABLE Y QUEDARÁ EXCLUÍDA LA SOLICITUD:

- Certificación del Sexpe.
- Titulación exigida para cada puesto.

El Ayuntamiento de Holguera podrá exigir al candidato seleccionado y antes de la firma del contrato, certificado médico de aptitud para desempeñar el puesto de trabajo.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- La Trabajadora Social.
- Personal funcionario de la Administración
- El Secretario del Ayuntamiento

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación requerida se publicará el listado provisional de las personas admitidas y/o excluidas, con indicación del motivo y el plazo para subsanar en su caso. Finalizado el plazo de subsanación, se publicará el listado definitivo de las personas admitidas con carácter definido.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura.

5.-VALORACIÓN DE MÉRITOS y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios para la valoración de los candidatos serán los siguientes:

- ANTIGÜEDAD EN LA SITUACIÓN DE DESEMPLEADO: Se acreditará con el certificado de situación laboral expedido por el SEXPE, tomando como referencia la fecha de inscripción.

• Menos de 1 año: 0 puntos.

De 1 a 2 años: 1 punto.

De más de 2 y hasta 3 años: 2 puntos.

De más de 3 y hasta 4 años: 3 puntos.

De más 4 y hasta 5 años: 4 puntos.

Más de 5 años: 5 puntos.

- FORMACIÓN:

Se valorarán los cursos de formación que estén relacionados con el puesto de trabajo que solicitan:

Hasta 30 horas: 0,10 puntos

De 31 a 50 horas: 0,20 puntos

De 51 a 100 horas: 0,30 puntos

De 101 horas en adelantes: 0,50 puntos

No se valoran diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios o similares.



- EXPERIENCIA LABORAL:

Se valora la experiencia laboral con 0,10 puntos/mes (justificación contrato de trabajo y/o certificado de empresa e informe de vida laboral).

- POR ESTAR EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE HOLGUERA ANTES DE 01/01/2017: Se otorgará 5 puntos.

En caso de empate entre varios solicitantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver dicho empate:

• Si persiste el empate, se atenderá al número de registro de entrada de la solicitud, dando prioridad a la solicitud presentada con anterioridad.

6.-DURACIÓN DEL CONTRATO Y JORNADA LABORAL.

El periodo de duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019. La jornada laboral del auxiliar de clínica es a jornada completa y la del auxiliar de ayuda a domicilio es de cinco horas diarias.

7.- CALIFICACIÓN.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos por los méritos presentados.

8.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE